

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA 2022

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS
UPRA

SECCION 1701

UNIDAD 170106

BOGOTA MARZO DE 2021



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022.....	3
2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022	4
2.1 SOPORTE LEGAL.....	4
2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9
2.2.1. GASTOS DE PERSONAL	9
2.2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.....	10
2.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18
2.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA	18
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	19
2.3.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL	19
2.3.2. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.	21
2.3.3 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.	22
2.4 RESUMEN FUNCIONAMIENTO	23
2.5 RESUMEN INVERSIÓN.....	24
ANEXO 1	25
ANEXO 2	27



1. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA, creada mediante el Decreto 4145 del 3 de noviembre de 2.011, como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sección PGN 170106, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2022. Este documento comprende dos partes, la primera correspondiente a Gastos de Funcionamiento y segunda a Gastos de Inversión.

La UPRA siguiendo la Circular Externa 03 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referida a las instrucciones para elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2022, tiene como resultado del ejercicio realizado, la distribución de valores de los rubros, al interior de los topes asignados por MHCP para los gastos de funcionamiento e inversión.

El valor del tope establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para funcionamiento para la vigencia en 2022 es \$10.621.298.733 y para inversión el tope es de \$11.051.341.735. Al respecto es muy importante señalar que la cuota en inversión es muy inferior a los requerimientos institucionales para poder cumplir de manera satisfactoria con la Misión y funciones de la Unidad.

En el presente documento se realiza la justificación de los gastos de la cuota asignada, su distribución, al igual se señala los valores desfinanciados frente a lo requerido por la Unidad para la vigencia 2022.

Para la vigencia 2022 los requerimientos en gastos de funcionamiento ajustados al tope del MHCP son de \$10.621.298.733 que se distribuyen de la siguiente manera: Gastos de personal de **\$8.230.480.481** y en Adquisición de Adquisición de activos no Financieros **\$200.318.252**, Adquisición de Diferentes Activos **\$2.100.200.000**, Transferencias corrientes **\$30.000.000**, y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **\$60.300.000**. Es importante señalar que la UPRA se acoge al techo propuesto por el MHCP.

En inversión la cuota establecida asciende a \$11.051.341.735, que se distribuyen en los tres proyectos de inversión inscritos previamente en el BPIN del Departamento Nacional de Planeación. Es importante señalar que dicha cuota es muy inferior a los recursos requeridos por la Unidad para el cumplimiento de su misión institucional decreto 4145 de 2011 y de la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N° 299 de 2019. El valor proyectado para inversión es por valor de **\$38.159.889.385**, la cuota tope MHCP asignada para 2022 es de **\$11.051.341.735**, por lo anterior se evidencia una desfinanciación de **\$ 27.108.547.650**, que impactará de manera negativa en el desarrollo de la gestión institucional. En el detalle de los proyectos de inversión se evidencia las actividades desfinanciadas.



2. JUSTIFICACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

2.1 SOPORTE LEGAL

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 339 de la CPC, dispone “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...)”.

El artículo 4 de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” menciona que “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional”.

El artículo 6 de la Ley 152 de 1994, dispone “Contenido del plan de inversiones. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: a.) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; (...); c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; (...)”.

El Decreto 4145 de 2011, en los artículos 1 y 2 se crea la UPRA y se define su naturaleza jurídica, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y DENOMINACIÓN. Créase la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, organismo público que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla UPRA.”

“ARTÍCULO 2°. NATURALEZA JURÍDICA. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.”

El artículo 3 del citado Decreto definió el objeto de la UPRA así:

“ARTÍCULO 3°. OBJETO. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso



eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Las tierras que pertenecen colectivamente a las comunidades indígenas, afrodescendientes y a otros grupos étnicos especialmente protegidos, así como las tierras colindantes cuyo desarrollo pueda tener incidencia directa sobre dichas comunidades, se excluyen del objeto de esta entidad.

Parágrafo. Las comunidades indígenas, afro-descendientes y otros grupos étnicos especialmente protegidos pueden, en ejercicio de su autonomía, solicitar que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA las incluya dentro de sus políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios.”

El artículo 5 del citado Decreto definió las funciones de la Unidad así:

“Artículo 5 FUNCIONES: Para el cumplimiento de su objeto, La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, ejercerá las siguientes funciones generales:

1. Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
2. Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
3. Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
4. Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
5. Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
6. Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.
7. Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de datos espaciales y de interrelación de catastro y registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
8. Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
9. Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.



10. Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

A las funciones de la Dirección General, a través de **la Resolución 299 de 2019**, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le adicionó las siguientes funciones:

1. La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
2. La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.
3. Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17 numeral 7; 18 numeral 7; y 20 numeral 17 del Decreto 1985 de 2013.
5. La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.
6. La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.
7. La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

A la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, le adicionó las siguientes funciones.

1. La función del numeral 6 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a realizar las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



2. La función poner en marcha desde el componente tecnológico el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) del objetivo 5 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.
3. La función de mantener Agronet como plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, del objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

A la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras, le adicionó las siguientes funciones:

1. La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
2. La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte, el numeral 18 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, establece como función del Director General de la Unidad:

“ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. La Dirección General de la UPRA, cumplirá las siguientes funciones: ...

18. Revisar y aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión.”

El Decreto 111 de 1996 “Por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”; la Ley 819 de 1995, “ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y el Decreto 1082 de 2015 “Por cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en donde se reglamenta, que todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, preparara y remitirán el anteproyecto de presupuesto, acompañado de la justificación respectiva, con la base legal y su cálculo.

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto” señala que “Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

El artículo 47 del Decreto 111 de 1996, menciona que “Corresponde al Gobierno preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El Gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios



presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (Artículo 27 de la Ley 38/89. artículo 20 de la Ley 179/94)”.

El artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece: “(...) Remisión de anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo”.

El Anteproyecto de Presupuesto corresponde a la estimación preliminar de ingresos y gastos que realizan las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación. Su elaboración tiene en cuenta las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo, las políticas y criterios establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

El Anteproyecto de Presupuesto que presente cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación constituirá el insumo para la elaboración del Presupuesto General de la Nación y deberá estar en armonía con el Marco fiscal de Mediano Plazo, con el Marco de Gastos de Mediano Plazo y con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

La Circular Externa No. 003 del 19 de febrero de 2021, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció los lineamientos y estimativos para la formulación el presupuesto de las Entidades Públicas del orden nacional, sobre los cuales la UPRA formulo su Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2022.



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Ley 909 2004, Decreto de 1083 de 2015, Decreto 4146 de 2011 y Decreto 952 de 2013.

Comprende los salarios, prestaciones sociales y contribuciones relacionadas con el personal de planta de la Unidad, correspondiente a los 67 empleos por valor total de \$ **8.230.480.481.**, nómina certificada a 28 de febrero 2021 con base en la escala salarial de asignación básica de los empleos de la Rama Ejecutiva y la referida proyección de la circular en comento.

Planta de Personal Permanente, Factores salariales comunes:

Corresponde a la asignación calculada sobre 63 de los 67 empleos de la UPRA. Lo anterior teniendo en cuenta, las disposiciones de la Circular Externa 03 de 2021, y que, para el 28 de febrero de 2021, de manera extraordinaria se presentaron 4 vacantes en la planta. Es importante señalar que la UPRA históricamente no registra alto rotación de personal y los datos indican la existencia regularmente una vacante en cada anteproyecto de presupuesto presentado. Este gasto responde al pago mensual de los empleos de planta por el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, de acuerdo con los requisitos de conocimientos y experiencia del empleo, según la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel.

Para el 2022, el sueldo básico de los 63 empleos de la planta de personal de la Unidad ascenderá a la suma de \$5.308.440.202. La distribución de los 63 empleos de la UPRA según su nivel es: 5 Directivo, 5 Asesor, 42 Profesionales Especializados (2 vacantes), 6 Técnico y 8 Asistencial (2 vacantes). Los empleos de libre nombramiento y remoción corresponden a 15 y de carrera administrativa 52. Es importante señalar que en aplicación de la Resolución UPRA 072 de 2018, 7 empleos optarían por la prima técnica factor salarial, la cual fue calculada para su aplicación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado acto.

Igualmente incluye los conceptos de: auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados, prima de servicio, prima de vacaciones, bonificación por recreación y prima de navidad, prestaciones que están a cargo del empleador, el valor que se le reconoce a los funcionarios que desempeñan los empleos de conductor mecánico hasta el grado 19 por concepto de trabajo fuera del horario de la Unidad (horas extras), y el pago de vacaciones proporcionales a los funcionarios que se retiren de la entidad. En este anteproyecto se incluyó un aproximado del pago de indemnizaciones de vacaciones por procesos de los resultados del concurso público para la provisión de 50 empleos de planta que adelante la CNSC y de directivos de libre nombramiento y remoción que se retiren del cargo en 2022. Anexo 2. Detalle Nómina.

Contribuciones Inherentes a la nómina del sector privado y público:

Hace referencia a los aportes de previsión en salud, pensión, administración de riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Escuelas e institutos técnicos y ESAP, valores a cargo del empleador que para la vigencia 2022, y se calcula en \$ 2.036.968.746. Anexo 2. Detalle Nómina.



Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Hace referencia a las Prestaciones sociales según definición legal como sueldo de vacaciones, indemnización por vacaciones y bonificación especial de recreación. Así mismo a la prima técnica no salarial por evaluación de desempeño laboral que se otorga a los empleados que desempeñan, cargos de los niveles directivo y asesores adscritos al despacho del Director General y que obtuvieran un porcentaje de 90% como mínimo del total de puntos de calificación de servicios. Para el 2022, se estima un valor de \$885.071.533. Anexo 2. Detalle Nómina.

2.2.2. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y otros Decretos Reglamentarios. El presupuesto distribuido de acuerdo al tope asignado por MHCP, con el cual se priorizó cubrir las necesidades en cuanto a los gastos generales de la Unidad en adquisición de bienes y servicios distribuidos de la siguiente manera:

2.2.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Adquisición de Equipos de Computo

Se trata de la compra de equipos de cómputo y periféricos, que corresponden a la renovación tecnológica de la Unidad, ya que cumplió seis años de funcionamiento y la mayoría de los computadores, estaciones de trabajo y servidores, cumplieron su vida útil y se encuentran obsoletos. Lo anterior para atender a nuevos requerimientos institucionales para la UPRA por parte del sector agropecuario y del PND 2018-2022 y Resolución 299 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La adquisición de estos equipos de cómputo (aproximadamente unos 25 equipos), para renovación es el siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios A 02-01-01-004-005-02	\$160.000.000	\$160.000.000	\$0
Total	\$160.000.000	\$160.000.000	\$0

Adquisición de Software

Para la vigencia 2022 se tiene previsto adquirir el software para complementar los módulos de la solución de gestión de SEA:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Paquetes de Software A 02-01-01-006-002-03-1-01	\$ 30.318.252	\$ 30.318.252	\$0
Total	\$ 30.318.252	\$ 30.318.252	\$0



Adquisición de Extintores:

Para la vigencia 2022, por actualización de la norma de seguridad y salud en el trabajo, se contempla el cambio de los extintores de la Unidad, por ello se adelantará la compra de 10 extintores de fuego, de las características definidas. El valor previsto es: de acuerdo con la normatividad vigente en materia de SST, es:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Maquinaria para Uso General Extintores Compra A-02-01-01-004-003-09	\$10.000.000	\$10.000.000	0
Total	\$10.000.000	\$10.000.000	0

2.2.2.2 ADQUISICIONES DE DIFERENTES ACTIVOS

Dotación:

En cumplimiento del Código Sustantivo de Trabajo en el Capítulo IV, artículo 230 y Decreto 1072 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, debe entregar a cada uno de sus empleados, cada cuatro (04) meses y de forma gratuita, un (01) par de zapatos y (01) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, y se le reconocerá este derecho únicamente al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la Entidad, además de los elementos mínimos de seguridad industrial. Para los empleos de que cumplen con los requisitos de Ley se ha programado para la vigencia 2022:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Dotación (prendas de vestir y calzado) A-02-02-01-002-08	\$4.000.000	\$4.000.000	\$0

Combustible:

La Unidad cuenta con dos camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro en la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional, Ley 769 de 2002. De acuerdo con las necesidades del servicio, se contempla el suministro de combustibles para el normal funcionamiento de los vehículos de la Unidad y la correcta prestación del servicio. El valor establecido se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos A-02-02-01-003-003-03	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0
Total	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0



Papelería y útiles de oficina:

Corresponde a todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y la realización de las tareas técnicas y administrativas de la Unidad. La UPRA tiene 67 empleos de planta y unos 180 contratistas en promedio, todos ubicados en la sede administrativa en Bogotá que requieren útiles para cumplir con sus funciones y obligaciones. Los requerimientos se refieren principalmente a papel para impresoras, fotocopadoras y plotter. Útiles como lapiceros, lápices, portaminas, borradores, marcadores, señaladores, adhesivos y demás útiles de escritorio.

Durante la vigencia 2020 se realizó la compra de tintas y toners para impresoras y plotter de la Unidad por y por la virtualidad en el presente año quedarán elementos sin utilizar, por tanto, en 2022 los requerimientos serán mínimos:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Pasta de papel, papel y cartón A-02-02-01-003-002-01	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Insumos para Cafetería y Aseo:

Corresponde a los insumos de cafetería y aseo para las sedes administrativas de la Unidad, en donde se atienden a los funcionarios, contratistas y visitantes de la Unidad. Los insumos se adquieren a través de una empresa especializada que integralmente presta el servicio requerido. Lo correspondiente a cafetería, son café, aromáticas, azúcar, mezcladores y vasos desechables. Lo correspondiente al aseo, se refiere a la disposición de papel higiénico, jabones, desinfectantes, ambientadores, ceras, sellador para piso, escobas, toallas y traperos, para la óptima presentación de las sedes de la Unidad. Para la vigencia 2022 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas A-02-02-01-002-004-04	\$3.200.000	\$3.200.000	\$0
Pasta de papel, papel y cartón A-02-02-01-003-002-01	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador A-02-02-01-003-005-03	\$18.000.000	\$18.000.000	\$0
Total	\$24.200.000	\$24.200.000	\$0

Servicios Postales y de Mensajería:

Son los gastos relacionados con la mensajería, correo aéreo internacional y nacional, embalaje y transporte de elementos, como apoyo a tareas administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Unidad. Estos servicios se prestan por empresas de correo, a través de contratos, en especial las de cubrimiento en todo el territorio nacional. Para la vigencia 2022 se contempla lo siguiente:



Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA A-02-02-02-006-08	\$4.000.000	\$4.000.000	\$0
Total	\$4.000.000	\$4.000.000	\$0

Servicios Públicos:

El presupuesto para pagar los servicios para de la sede Ubicada en la Calle 28 No.13-22 Torre 3 Edificio Palma Real tercer piso Bogotá, en el marco de la Ley 142 de 1994. En la sede permanecen 67 funcionarios de planta y unos 150 contratistas permanentes y semipermanentes, para 190 puestos de trabajo. Con ello se pagará el consumo de: acueducto, alcantarillado y recolección de basura, energía eléctrica, teléfonos móviles y fijos. Para la vigencia 2022 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia) A-02-02-02-006-09-01	\$75.00.000	\$75.00.000	\$0
Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones A-02-02-02-008-004-01	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	\$ 0
Servicio de alcantarillado limpieza, tratamiento aguas residuales y tanques sépticos A-02-02-02-009-004-01	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0
Servicio de recolección de desechos A-02-02-02-009-004-02	\$800.000	\$800.000	\$0
Total	\$103.800.000	\$103.800.000	\$0

Seguros:

Corresponde al pago de las pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación, en este caso en cabeza de la UPRA. La ley 1952 de 2019, establece un acto objeto de proceso administrativo a funcionarios, en su Art. 57, numeral 21: "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes." La ley 42 de 1993, en su Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". Y la ley 45 de 1990, establece en su Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".



Por ello este ítem corresponde al pago de los siguientes cubrimientos de riesgos para todo un año: **todo riesgo daño material** (muebles enseres, equipos eléctricos y electrónicos fijos, equipos móvil y portátil UPRA), **de automóviles, transporte de valores, seguro global de manejo recursos financieros para entidades oficiales**, de responsabilidad civil extracontractual (contra perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, patronal, contratista, subcontratistas, visitantes, transporte) de **responsabilidad civil para servidores públicos** (contra posibles perjuicios por actos u omisiones de funcionarios públicos de la UPRA) **e infidelidad y riesgos financieros** (contra posibles pérdidas daños y gastos en que incurra la Unidad por la infidelidad por actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos de UPRA o en complicidad con terceros). Igualmente cubre el pago del seguro **contra todo riesgo Vehículos y obligatorio** del parque automotor de la Unidad.

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios financieros y servicios conexos A-02-02-02-007-001	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0
Total	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0

Servicios financieros

Corresponde al pago de servicios financieros de las transacciones que realiza la Unidad, como transferencias bancarias, servicios bancarios, cheques, transferencias. Se calcula para la vigencia 2022:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones A-02-02-02-007-001-01-9	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Servicios de Seguros Sociales de Salud y Riesgos Laborales ARL

Corresponde al pago de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de las plazas de práctica de estudiantes en la UPRA, en cumplimiento de la normatividad vigente para "Trabajo Joven" Ley 2039 de 2020, para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes y de la Resolución No. 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo.

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales A-02-02-02-007-001-03-3	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Total	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0

Inmobiliarios Arrendamiento de Sede:

Corresponde a la solución mediante el uso y goce de un inmueble en arriendo en donde se presta el servicio institucional de la UPRA Decreto 4145 de 2011 y Ley 675 de 2001 de propiedad horizontal. Ello se soporta en un contrato de arrendamiento integral de puestos de trabajo, que incluye la administración, seguridad y mantenimientos locativos. Este contrato se suscribe con una empresa especializada en soluciones integrales, actualmente se tiene suscrito un contrato hasta julio de 2022 mediante vigencia futura autorizada por Ministerio de Hacienda. El valor total para los 12 meses para la vigencia 2022 en este rubro es de \$1.172.000.000. Este valor se distribuye en el pago de la Sede se ubica en la calle 28 No. 13-22 Piso 3

Torre 3 Edificio Palma Real Bogotá D.C. cercano al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con 189 puestos de trabajo con aproximadamente 1.100 mt2 disponibles, con canon de arrendamiento mensual para 2022 de \$97.666.667.

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra bienes inmuebles propios o arrendados A-02-02-02-007-002-01-1	\$1.172.000.000	\$1.172.000.000	\$0
Total	\$1.172.000.000	\$1.172.000.000	\$0

Servicios de telecomunicaciones a través de internet.

Los canales dedicados de conectividad en el marco de la Ley 1008 de 2018, se asegure, el acceso a la infraestructura virtual de conectividad y procesamiento y almacenamiento en la nube, lo que permite a través de estrategias implementadas desde la oficina TIC, dar cumplimiento a ciertos lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, tales como garantizar la seguridad de la información, asegurar la disponibilidad de las instalaciones de procesamiento de la información, entre otros.

Conectividad Canal de salida a internet canal MPLS: a. Para la prestación de los servicios, la UPRA requiere de un canal dedicado de salida a internet a internet a 512 Mbps asegurando el acceso y publicación de los servicios digitales requeridos por la Entidad. b. Así mismo de un canal dedicado de datos MPLS a 512 Mbps, con un enlace de fibra anillado y con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%, para asegurar la conectividad entre las instalaciones de la UPRA y el prestador de servicios de NUBE.

Nube privada para procesamiento, respaldo de información y publicación de servicios: Para atender este requerimiento, la UPRA necesita de la prestación de: a. Servicio de nube privada en procesamiento y publicación de servicios, con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%, y de almacenamiento y seguridad de respaldo de información, con un porcentaje de disponibilidad no menor a 99,8%. Es importante mencionar que este servicio tiene suscrito un contrato hasta julio de 2022, mediante vigencia futura autorizada 2-2020-027472 de 25 de junio de 2020.

La base de los dos contratos suscritos a través del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente en 2020-2021 (en curso), nos indican que la proyección para los 12 meses del año 2022 de estos dos servicios es:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de telecomunicaciones a través de internet. A-02-02-02-008-004-02	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0
Otros servicios de apoyo y de Información NCP Nube Privada A 02-02-02-008-005-09-9	\$138.000.000	\$138.000.000	\$0
Total	\$268.000.000	\$268.000.000	\$0



Administración de la Nómina de la UPRA:

Corresponde al mantenimiento y servicio de administración de la nómina de la UPRA, soporte de la solución de software adquirida por la Unidad, para la administración de la nómina de la Unidad a través de horas de soporte para las actualizaciones por nuevas aplicaciones y legislación, en materia de novedades administrativas para servidores públicos, planillas etc. Para la vigencia 2022 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN NCP A-02-02-02-008-005-09-9	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0
Total	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0

Servicios firma digital:

En este ítem se contempla el uso del servicio de un número de token para el manejo mediante una solución. Se trata de una firma electrónica para la realización de transacciones presupuestales y talento humano de la Unidad. Para vigencia 2022 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de investigación y seguridad A-02-02-02-008-005-02	\$2.200.000	\$2.200.000	\$0
Total	\$2.200.000	\$2.200.000	\$0

Mantenimiento Equipo de Navegación Vehículos:

La Unidad cuenta con dos Camionetas Hyundai modelo 2013, destinadas a la movilización de funcionarios y contratistas dentro de la ciudad, fuera de ella y con cubrimiento nacional. En el marco de la Ley 769 de 2002, en este punto se contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que incluye repuestos, reparaciones y otros elementos requeridos para el adecuado servicio de transporte. Es importante señalar que ya se cumplió la garantía de éstas dos camionetas. Por tal motivo es necesario prever los mantenimientos correctivos relacionados con la suspensión, la caja de cambios, frenos, transmisión, instalaciones eléctricas e inyección, en cumplimiento de las normas de seguridad vial y del normal funcionamiento de los vehículos. El valor para 2022, se detalla en la tabla siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte. A-02-02-02-008-007-01-4	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0
Total	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0



Servicio de Aseo:

Corresponde al servicio de aseo para la sede de la UPRA, el cual se presta a través de una empresa especializada, con tres operarias de servicios generales, que atienden la limpieza de las zonas comunes, de las oficinas, las salas de reuniones y de los baños. Para la vigencia 2022 se contempla lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de limpieza A-02-02-02-008-005-03	\$54.000.000	\$54.000.000	\$0
Total	\$54.000.000	\$54.000.000	\$0

Impresos y Publicaciones:

Corresponde a los servicios de pago de materiales impresos institucionales, publicaciones correspondientes al nombramiento de funcionarios, y la publicación de actos administrativos. Esto se desarrolla a través de un contrato con la Imprenta Nacional Para la vigencia 2022 se contempla lo siguiente, considerando los nombramientos por efecto de los resultados del concurso público de empleo que actualmente cursa en la CNSC:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de edición, impresión y reproducción 02-02-02-008-009-01	\$9.000.000	\$9.000.000	\$0
Total	\$9.000.000	\$9.000.000	\$0

Seguridad y Salud en el trabajo, Bienestar Social, Capacitación y Estímulos:

Son las erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, bienestar social y estímulos en la Unidad, en el marco de normas legales vigente, en especial las Resoluciones 666 de 2020 Minsalud y 2404 de 2019 Mintrabajo.

En cumplimiento de la normatividad en materia de las acciones previstas en la Ley 909 de 2004, el Decreto ley 1567 de 1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado y sus Decretos 1227 de 2005 para adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia, y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados en el marco de los Decretos 1072 de 2015 y Decreto 52 de 2017, Para vigencia 2022 se requiere:

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p A-02-02-02-008-003-09 (sst)	\$85.000.000	\$85.000.000	\$0
Otros servicios de esparcimiento y diversión A-02-02-02-009-006-09	\$83.000.000	\$83.000.000	0



Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo A-02-02-02-009-002-09	\$18.000.000	\$18.000.000	0
Total	\$186.000.000	\$186.000.000	\$0

Viáticos, Gastos de Transporte y Viaje:

Por este rubro se reconoce a los funcionarios públicos de la Unidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte aéreo, terrestre y fluvial, cuando se deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Decreto 1083 de 2015, artículos 225525 al 225528.

Concepto	Vr. Requerido 2022	Vr. Ajustado al Tope MHCP	Vr. Desfinanciado
Servicios de transporte de pasajeros A-02-02-02-006-04	\$36.000.000	\$36.000.000	\$0
Viáticos de los funcionarios en comisión A-02-02-02-010	\$30.000.000	\$30.000.000	\$0
Total	\$66.000.000	\$66.000.000	\$0

2.2.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Corresponden a los pagos por prestaciones sociales relacionadas con el empleo como incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (No de Pensiones), así mismo el pago de sentencias y conciliaciones. Teniendo en cuenta que a la Unidad no se ha proferido sentencia judicial, se propone para 2022:

Prestaciones Sociales

Comprende el pago de Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo como incapacidades Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), se propone para 2022:

Concepto	Vr. Requerido 2022
Incapacidades A 03-04-02-012 001	\$20.000.000
Licencias maternidad y paternidad A 03-04-02-012 002	\$10.000.000
Total	\$30.000.000

2.2.4 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Tasas y Derechos Administrativos

Comprende el pago de impuestos en general, multas, sanciones e intereses de mora a que se está sujeta la Unidad. Se contempla el pago de la tasa correspondiente a semaforización por los vehículos de la unidad, pago de posibles multas impuestas por las autoridades competentes. Este rubro en los tres últimos años únicamente tuvo una ejecución correspondiente a semaforización. Por tal se propone para 2022:

Concepto	Vr. Requerido 2022
Tasas y derechos administrativos A-08-03	\$300.000
Total	\$300.000

Cuota de Fiscalización:

Mediante este rubro se respalda el pago de la auditoria anual realizada por profesionales de la Contraloría General de la República. Para efectos de garantizar los recursos del pago de la mencionada cuota en 2022 se ha proyectado lo siguiente:

Concepto	Vr. Requerido 2022
Cuota de fiscalización y auditaje A-08-04-01	\$60.000.000
Total	\$60.000.000

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Los requerimientos institucionales para la vigencia 2022 corresponden a tres proyectos de Inversión, los cuales tienen requerimientos proyectados por valor de **\$38.159.889.385**, la cuota tope MHCP asignada para 2022 es de a **\$11.051.341.735**, por lo anterior se evidencia una desfinanciación de **\$ 27.108.547.650**, que impactará de manera negativa en el desarrollo de la gestión institucional, en especial en lo relacionado con compromisos funciones de 4145 de 2011, del PND 2018-2022, Resolución del MADR no.299 de 2019, documentos Conpes y la evaluación de políticas y programas sectoriales. A continuación, se detalla los valores solicitados por cada proyecto:

2.3.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UPRA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN EL ÁMBITO NACIONAL.

CÓDIGO BPIN BPIN 2018011000201

Se busca con el proyecto fortalecer la capacidad para la gestión institucional en los procesos de UPRAA través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y fortalecer la administración pública, dividida en cuatro (4) componentes UPRA, el primero corresponde a la implementación del sistema de gestión del MIPGII, el segundo corresponde a la implementación del Sistema de Gestión Documental, el tercero corresponde a la formulación e implementación de la Estrategia de TI, y el cuarto corresponde a la formulación e implementación de la estrategia de gestión de conocimiento basada en el PIC institucional.

Al interior para cada uno de los períodos de duración del proyecto, que son cuatro (4), se ejecutarán acciones de la siguiente manera: Componente 1 un 0.25 cada período de implementación del SG MIPG. Para el componente 2, un 0.25 para cada período. Para el Componente 3: De la planeación estratégica de TI 4 documentos por período, de servicios de información implementados 0.25 para cada período, de servicios tecnológicos 100% para cada período, que apoya la administrativa y misional, con software hardware y soporte técnico. Para el Componente 4 un 100% del PIC para cada año, para los 67 servidores públicos en ejecución de la estrategia de gestión de conocimiento para un total de 268 capacitados en varios temas al final del período. La estrategia general para organizar y fortalecer la administración se ejecutará en 1 cada período para un total de 4. El valor solicitado para 2022 es de **\$8.039.658.223**. A continuación, el detalle:



Detalle	Requerido	Tope MHCP	Desfinanciado
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	1.609.270.000	600.000.000	1.009.270.000
1.1.1 Implementar y poner en funcionamiento las 7 dimensiones del MIPG II	1.323.070.000	500.000.000	823.070.000
1.1.2 Realizar seguimiento para evaluar el grado de avance en la implementación y mejora del MIPG II	286.200.000	100.000.000	186.200.000
SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	142.117.000	32.000.000	110.117.000
2.1.1 Implementar Sistema de Gestión Documental	79.419.000	20.000.000	59.419.000
2.1.2 Adoptar los lineamientos de gestión de documentos y expedientes electrónicos en el marco de la arquitectura de TI	62.698.000	12.000.000	50.698.000
DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI	650.801.000	150.000.000	500.801.000
3.1.1 Realizar la implementación de la estrategia de TI	109.934.000	100.000.000	9.934.000
3.1.2 Realizar el Seguimiento y Gobierno de TI	540.867.000	50.000.000	490.867.000
SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	510.211.000	200.000.000	310.211.000
3.2.1 Implementar el dominio de información administrativa en los procesos de la UPRA acorde con el marco de referencia de arquitectura TI bolsa	83.952.000	0	83.952.000
3.2.2 Desarrollar el dominio de sistemas de información acorde con el marco de referencia de arquitectura TI.	322.320.000	100.000.000	222.320.000
3.2.3 Desarrollar la estrategia de uso y apropiación de TI	103.939.000	100.000.000	3.939.000
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.014.491.223	939.341.735	4.126.003.488
3.3.1 Gestionar la seguridad de la información y el dominio de servicios tecnológicos acorde con el marco de referencia de arquitectura TI	5.014.491.223	939.341.735	1.879.517.018
SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	112.768.000	30.000.000	82.768.000
4.1.1 Diseñar e implementar la estrategia de gestión del conocimiento	87.768.000	20.000.000	67.768.000
4.1.2 Transferir el conocimiento a través de canales y espacios para su apropiación	15.000.000	10.000.000	5.000.000
4.1.3 Desarrollar y participar en espacios de transferencia, generación y apropiación de los productos UPRA	10.000.000	0	10.000.000
TOTAL	8.039.658.223	1.951.341.735	6.139.170.488

Es importante informar que, con el desarrollo del presente proyecto se soportan las responsabilidades de la UPRA, en materia de cumplimiento de la delegación de funciones otorgada por el MADR mediante la **Resolución 299 de 2019**, sobre gestión de información agropecuaria para el sector. Lo correspondiente a estas actividades se relaciona a continuación:

SERVICIOS TECNOLOGICOS	\$ 1.409.429.377
UyA Forta Tic	\$ 261.866.000
NUBE PUBLICA SNUIRA	\$ 330.000.000
NUBE PUBLICA AGRONET	\$ 600.000.000
LICENCIAS ECM	\$ 550.000.000
LICENCIAS MONITOREO CULTIVOS	\$ 250.000.000
LICENCIAS ARQUITECTURA	\$ 64.197.500
Subtotal	\$ 3.465.492.877



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



2.3.2. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO RURAL PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.

CÓDIGO BPIN 2018011000145

Este proyecto pretende Fortalecer la orientación de la política de planificación y la gestión del territorio para usos agropecuarios, con el fin de mejorar la productividad y competitividad del territorio en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria, en sus componentes Nacional y Territorial, Planes Nacionales de Ordenamiento Productivo y Estrategia Territorial de Ordenamiento Territorial Agropecuario. El valor solicitado para 2022 es de **\$18.135.000.**

Detalle	Requerido	Tope MHCP	Desfinanciado
DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	6.738.373.000	3.077.323.498	3.661.049.502
1.1.1 Formular y actualizar Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	6.558.479.000	2.899.323.498	3.659.155.502
1.1.2 Armonizar con otros instrumentos de gestión nacional e intersectorial	89.947.000	89.000.000	947.000
1.1.3 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	89.947.000	89.000.000	947.000
DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	4.834.710.500	22.676.502	4.812.033.998
2.1.2 Apoyar la formulación de la estrategia Territorial de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios	4.834.710.500	22.676.502	4.812.033.998
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIONES	249.617.500	150.000.000	99.617.500
2.2.2 Orientar la armonización con los instrumentos de Planeación del Territorio	249.617.500	150.000.000	99.617.500
CARTOGRAFÍA DE ZONIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE TIERRAS	4.866.641.000	1.650.000.000	3.216.641.000
3.1.1 Realizar el análisis situacional de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	1.771.055.000	600.000.000	1.171.055.000
3.1.2 Adelantar la Prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	2.370.676.000	800.000.000	1.570.676.000
3.1.3 Gestionar la formulación de planes en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	89.947.000	50.000.000	39.947.000
3.1.4 Armonizar con otros instrumentos de planeación de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	634.963.000	200.000.000	434.963.000
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	1.445.658.000	300.000.000	1.145.658.000
4.1.1 Mantener la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios	357.756.000	150.000.000	207.756.000
4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento a planes y lineamientos de gestión del territorio para usos agropecuarios	187.902.000	150.000.000	37.902.000
4.1.3 Realizar la evaluación de las políticas públicas a planes y lineamientos de gestión del territorio para usos agropecuarios	900.000.000	0	900.000.000
TOTAL	18.135.000.000	5.200.000.000	12.935.000.000



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



2.3.3 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUS TECNOLOGÍAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO PARA USOS AGROPECUARIOS EN EL ÁMBITO NACIONAL.

CÓDIGO BPIN 201901100039

Este proyecto busca Fortalecer la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. El valor requerido para la vigencia 2022 es de \$ 11.985.231.162

Detalle	Requerido	Tope MHCP	Desfinanciado
DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	647.394.000	170.000.000	477.394.000
1.1.1. Ejecutar ejercicios de Arquitectura Empresarial que incentiven el desarrollo de proyectos que articulen la visión de negocio con las soluciones de TI	429.968.000	120.000.000	309.968.000
1.1.2. Mantener un esquema de gestión y control sobre la arquitectura empresarial y la ruta de transformación definida.	217.426.000	50.000.000	167.426.000
SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA	4.001.816.000	1.760.000.000	2.241.816.000
2.1.1. Implementar acciones encaminadas a mejorar la gestión de la información	3.458.755.000	1.640.000.000	1.818.755.000
2.1.2. Optimizar la implementación de políticas y modelos de datos en fuentes únicas y oficiales	382.789.000	100.000.000	282.789.000
2.1.3. Aplicar soluciones innovadoras de TI en la gestión de la información	160.272.000	20.000.000	140.272.000
SERVICIO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA	2.637.101.662	600.000.000	2.037.101.662
3.1.1. Implementar metodologías, estándares y herramientas acordes a los requerimientos de análisis de información.	1.534.802.162	400.000.000	1.134.802.162
3.1.2. Preparar los conjuntos de datos que soportan los procesos de análisis de información para su posterior procesamiento	347.256.000	80.000.000	267.256.000
3.1.3. Aplicar técnicas innovadoras de TI en el análisis de información	755.043.500	120.000.000	635.043.500
SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA	2.935.733.500	1.030.000.000	1.905.733.500
4.1.1. Optimizar la arquitectura de sistemas de información con la visión sectorial	192.800.500	30.000.000	162.800.500
4.1.2. Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información, con atributos de calidad e interoperabilidad (escalabilidad, seguridad, confiabilidad y articulación de sistemas información)	2.102.271.000	800.000.000	1.302.271.000
4.1.3. Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural	640.662.000	200.000.000	440.662.000
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIONES	1.763.186.000	340.000.000	1.423.186.000
5.1.1. Optimizar los niveles de uso y apropiación de productos y servicios de información	321.816.000	90.000.000	231.816.000
5.1.2. Divulgar la información técnica de los productos y servicios para la planificación rural agropecuaria.	1.441.370.000	250.000.000	1.191.370.000
TOTAL	11.985.231.162	3.900.000.000	8.085.231.162



El campo es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



Es importante informar que, con el desarrollo del presente proyecto se soportan las responsabilidades de la UPRA, en materia de cumplimiento de la delegación de funciones otorgada por el MADR mediante la **Resolución 299 de 2019**, sobre gestión de información agropecuaria para el sector. Lo correspondiente a estas actividades se relaciona a continuación:

ANALISIS DE INFORMACIÓN	\$ 607.998.858
AGRONET	\$ 642.283.615
SIPRA	\$ 1.137.032.000
SEA	\$ 275.604.450
ARQUITECTURA	\$ 265.625.000
ECM	\$ 99.544.500
PORTAL WEB	\$ 188.498.200
UyA	\$ 228.960.000
SIGRA	\$ 204.162.000
GI	\$ 453.294.000
EVA	\$ 1.212.525.050
EMPLEO	\$ 32.426.600
INTEROPERABILIDAD	\$ 69.788.250
SNUIRA	\$ 618.673.000
MONITOREO DE CULTIVOS	\$ 250.000.000
TABLEROS DE CONTROL	\$ 390.000.000
Subtotal	\$ 6.676.415.523

2.4 RESUMEN FUNCIONAMIENTO

Rubro	Requerido 2022	Ajustado a Tope	Presupuesto Desfinanciado
DETALLE	10.621.298.733	10.621.298.733	0
01. Gastos de Personal	8.230.480.481	8.230.480.481	0
01-01-01 Salario	5.308.440.202	5.308.440.202	0
01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	2.036.968.746	2.036.968.746	0
01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	885.071.533	885.071.533	0
02. Adquisición de bienes y servicios	2.300.518.252	2.300.518.252	0
02-01 Adquisición de activos No financieros	200.318.252	200.318.252	0
02-010-01 Activos Fijos	200.318.252	200.318.252	0
02-02 Adquisiciones diferentes de activos	2.100.200.000	2.100.200.000	0



02-02-01 Materiales y Suministros	41.200.000	41.200.000	0
02-02-02 Adquisición de servicios	2.059.000.000	2.059.000.000	0
03. Transferencias corrientes	30.000.000	30.000.000	0
03-04-02-012-001 Incapacidades maternidad y paternidad (no de pensiones)	30.000.000	30.000.000	0

08. Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	60.300.000	60.300.000	0
08-03 Tasas y derechos administrativos	300.000	300.000	0
08-04 Contribuciones	60.000.000	60.000.000	0
TOTAL, FUNCIONAMIENTO	10.621.298.733	10.621.298.733	0

2.5 RESUMEN INVERSIÓN

Proyecto de Inversión	Presupuesto Requerido 2022	Ajustado a Tope MHCP	Presupuesto Desfinanciado 2022
Fortalecimiento de la capacidad de desarrollo institucional de la UPRA para la gestión del territorio rural en el ámbito nacional	8.039.658.223	1.951.341.735	6.088.316.488
Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional.	18.135.000.000	5.200.000.000	12.935.000.000
Fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional.	11.985.231.162	3.900.000.000	8.085231.162
TOTALES	38.159.889.385	11.051.341.735	27.108.547.650



ANEXO 1

DETALLE GASTOS GENERALES BIENES Y SERVICIOS

A 02 Adquisición de Bienes y Servicios	2.300.518.252
A-02-01 Adquisición de Activos NO Financieros	200.318.252
A-02-02 Adquisición Diferentes de Activos	2.100.200.000
A 02-010-01 Activos Fijos	200.318.252
A-02-01-01-004-003-09 Maquinaria para Uso General Extintores Compra	10.000.000
A 02-01-01-004-005 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	160.000.000
A 02-01-01-004-005-02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	160.000.000
A 02-01-01-006-002 Productos de propiedad intelectual	30.318.252
A 02-01-01-006-002-03-1-01 Paquetes de Software	30.318.252

A 02-02 Adquisiciones de Diferentes activos	2.100.200.000
A 02-02-01 Materiales y Suministros	41.200.000
A 02-02-01-002-004 Bebidas	3.200.000
A 02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado)	4.000.000
A 02-02-01-003-002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	4.000.000
A 02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo	12.000.000
A 02-02-01-003-005 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	18.000.000
A 02-02-02 Adquisición de Servicios	2.059.000.000
A 02-02-02-006-004 Servicios de transporte de pasajeros	36.000.000
A 02-02-02-006-008 Servicios postales y de mensajería	4.000.000
A 02-02-02-006-009-01 Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas	75.000.000
A 02-02-02-007-001 Servicios financieros y servicios conexos	130.000.000
A-02-02-02-007-001-01-9 Otros servicios financieros, excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y pensiones	1.000.000
A-02-02-02-007-001-03-3 Servicios de Seguros Sociales de Salud y Riesgos Laborales	1.000.000
A 02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios	1.172.000.000
A 02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y Técnicos N.C.P	85.000.000
A 02-02-02-008-004-01 Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	16.000.000
A 02-02-02-008-004-02 Servicios de telecomunicaciones a través de internet.	130.000.000
A 02-02-02-008-005-03 Servicios de Investigación y seguridad	2.200.000
A 02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza	54.000.000
A 02-02-02-008-005-09-9 Otros servicios de apoyo y de Información NCP (horas mantenimiento)	50.000.000
A 02-02-02-008-005-09-9 Otros servicios de apoyo y de Información NCP Nube Privada	138.000.000



A 02-02-02-008-007-01-4 Servicios de Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipo de transporte	12.000.000
A 02-02-02-008-009-01 Servicios de edición, impresión y reproducción	9.000.000
A 02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	18.000.000
A 02-02-02-009-004-01 Servicio de Alcantarillado limpieza, tratamiento aguas residuales y tanques sépticos	12.000.000
A 02-02-02-009-004-02 Servicio de Recolección de Desechos	800.000
A 02-02-02-009-006 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	83.000.000
A 02-02-02-010-00 Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000

A-03 Transferencias corrientes	
A-03-04 Prestaciones sociales	
A 03-04-02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	30.000.000
A 03-04-02-012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)	30.000.000

A-08 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	
A 08-03 Tasas y derechos administrativos	
A 08-03 Tasas y derechos administrativos	300.000
A 08-04 Contribuciones	
A 08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje	60.000.000



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co



ANEXO 2

DETALLE NOMINA

A 01 Gastos de Personal	8.230.480.481
A 01-01 Planta de Personal Permanente	8.230.480.481
A 01-01-01 Salario	5.308.440.202
A 01-01-01-001 Factores salariales comunes	5.308.440.202
A 01-01-01-001-001 Sueldo básico	4.223.782.997
A 01-01-01-001-003 Prima técnica salarial	46.998.641
A 01-01-01-001-004 Subsidio de alimentación	793.176
A 01-01-01-001-005 Auxilio de transporte	1.277.448
A 01-01-01-001-006 Prima de servicio	209.197.861
A 01-01-01-001-007 Bonificación por servicios prestados	142.487.210
A 01-01-01-001-008 Horas extras, dominicales, festivos y recargos	12.000.000
A 01-01-01-001-009 Prima de navidad	453.988.433
A 01-01-01-001-010 Prima de vacaciones	217.914.436
A 01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	2.036.968.746
A 01-01-02-001 Pensiones	602.241.432
A 01-01-02-002 Salud	426.587.520
A 01-01-02-003 Aportes de cesantías	491.820.786
A 01-01-02-004 Cajas de compensación familiar	217.831.620
A 01-01-02-005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales	26.197.596
A 01-01-02-006 Aportes al ICBF	163.373.796
A 01-01-02-007 Aportes al SENA	27.228.948
A 01-01-02-008 Aportes a la ESAP	27.228.948
A 01-01-02-009 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	54.458.100
A 01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	885.071.533
A 01-01-03-001-001 Sueldo de vacaciones	319.607.838
A 01-01-03-001-002 Indemnización por vacaciones	100.000.000
A 01-01-03-001-003 Bonificación especial de recreación	24.992.804
A 01-01-03-002 Prima técnica no salarial	440.470.891



El campo
es de todos

Minagricultura

Calle 28 nro. 13-22
Torre C, piso 3
Edificio Palma Real
Bogotá, Colombia

(571) 552 9820
(571) 245 7307
direccion@upra.gov.co
upra.gov.co

